

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 233



Miércoles, 7 de diciembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-233

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 3

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Autorización de obras de nuevo colector general en Miranda de Ebro (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica
en San Millán de Juarros (Burgos). Expte.: AT/28.164 5

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.187 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones
de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno 2011 8



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	
GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL	
Notificación de resoluciones	15
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	
SECCIÓN DE OBRAS	
Notificación relativa al expediente sancionador n.º 16/11 San-Obr. por las obras sin licencia en c/ Sombrerería, 17	17
AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS	
Concurso para la enajenación de treinta y una parcelas en la urbanización «Las Eras»	18
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL	
Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de cultivo de secano municipales	25
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	
Inclusión de fincas en el coto de caza BU-10.588	26
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Adjudicación del contrato de reurbanización de aceras, red de abastecimiento y alumbrado público en las calles Arenal, Clavel, Rosales y Las Conchas del Barrio La Charca	38
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010	39
JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY	
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y saneamiento a domicilio	40
MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES	
Aprobación inicial del presupuesto general para 2012	41
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 216/2011	42
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 276/2011	43
Ejecución de títulos judiciales 256/2011	44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1517/2011	Acuerdo de iniciación	Alejandro Martínez Pajares	71343799F	C/ Mayor, s/n - Trespaderne (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1518/2011	Acuerdo de iniciación	Ander Luna Valle	16081202Q	C/ Bizkerre, 22, 2.º C - Getxo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1544/2011	Acuerdo de iniciación	Daniel Antuñano Jiménez	72797150B	C/ Santa Lucía, 59, 2 D - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1558/2011	Acuerdo de iniciación	Alberto Álvarez-Arenas Arias	05940677F	C/ General Díaz Porlier, 87, 4 Iz. - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de noviembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-S-490.

Evonik Silquímica, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Evonik Silquímica, S.A.

Objeto: Autorización de obras de nuevo colector general de las instalaciones de Evonik Silquímica, S.A., en Lantarón (Álava).

Término municipal del vertido: Miranda de Ebro (Burgos).

Las obras consistirán en la construcción de un depósito de 1.400 m³ y de un colector de 1.620 m de longitud para la conducción de las aguas residuales generadas por la industria Evonik Silquímica, S.A., desde dicho depósito hasta el río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de julio de 2011.

El Jefe del Área de Control de Vertidos,
Carlos Arrazola Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de San Millán de Juarros (Burgos). Expte. AT/28.164.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de junio de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de octubre de 2011, ho habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 27 de octubre de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación número 100585250, San Millán de Juarros, de 50 kVA/B1 (a desmontar), por otro de 250 kVA y relación de transformación 13.200-20.000/B1-B2 en San Millán de Juarros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.187.

Características:

– Línea subterránea a 45 kV, con origen en nuevo apoyo tipo G-7000-22, a colocar en la línea aérea de alta tensión Michelín, entre los apoyos n.º 2.098 y 2.096, y final en el centro de seccionamiento proyectado, de 9 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV, de 3 (1 x 500) mm² de aluminio +H75.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de hormigón con 3 celdas de línea, motorizadas y telemandadas para alimentación a Aceros de China, S.L., en Aranda de Duero.

Presupuesto: 23.451,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora
de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno 2011*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 11 de octubre de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a – *Objeto y finalidad*: La presente convocatoria tiene por objeto colaborar en el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, subvencionando los gastos en vacunas o productos para desparasitar el ganado o para realizar desinsectaciones (pulgas, garrapatas), así como las inversiones realizadas en ecógrafos, tanques de nitrógeno líquido para conservación del semen, bolos de identificación electrónica u otro material sanitario por las A.D.S. durante el año 2011, y su finalidad es colaborar en la mejora de la sanidad del ganado de la provincia y como consecuencia mejorar también su rentabilidad para los ganaderos.

2.^a – *Beneficiarios*: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, legalmente constituidas en la provincia de Burgos.

3.^a – *Solicitudes*: La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el representante de la A.D.S., dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique el número de explotaciones pertenecientes a la A.D.S., así como los Municipios adscritos a la Unidad Veterinaria y el número de ganaderos adscritos a la A.D.S., de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica a unir a la solicitud*: A la solicitud adjuntará:

1. Acuerdo de la A.D.S. comprensivo de los siguientes compromisos:

– De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

– De destinar la subvención que se otorgue a atender los gastos en vacunas o productos para desparasitar el ganado o para realizar desinsectaciones (pulgas, garrapatas), así como las inversiones realizadas en ecógrafos, tanques de nitrógeno líquido para conservación del semen, u otro material sanitario por las A.D.S. durante el año 2011.



– De aportar el importe del presupuesto, que no sea subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles.

2. Declaración de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

3. Fotocopia del C.I.F. de la A.D.S. y fotocopia del D.N.I. del Presidente y acuerdo de nombramiento del Presidente.

4. Relación de explotaciones ganaderas agrupadas en la A.D.S., indicando el número de ganaderos y Municipios adscritos a cada Unidad Veterinaria y Programa Sanitario, así como el presupuesto del mismo.

5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Las A.D.S. deberán acreditar legalmente su constitución y que ésta lo es sin ánimo de lucro, y figurar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

5.^a – *Plazo de presentación*: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud*: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a – *Criterios de adjudicación*: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– Las A.D.S. que estén constituidas por un mayor número de explotaciones, pertenecientes a un conjunto de Municipios adscritos a una única Unidad Veterinaria, adjudicando un punto por cada Municipio adscrito a la Unidad Veterinaria.

– Las A.D.S. en cuya constitución hayan primado criterios de territorialización y agrupen un mayor número de ganaderos, adjudicando un punto por cada ganadero adscrito a la A.D.S.

– Las A.D.S. cuyo programa sanitario resulte más completo, adjudicando dos puntos por cada vacunación propuesta en el programa sanitario y un punto por cada desinsectación.



8.^a – *Cuantía de las ayudas*: La Diputación subvencionará con un máximo de 4.000 euros a las A.D.S. de ganado ovino y 6.000 euros a las de ganado vacuno.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la instalación.

9.^a – *Aceptación de la subvención*: Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.^a – *Plazo de resolución de la convocatoria*: Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las A.D.S. Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los Beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.^a – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control*: Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las A.D.S. en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar los datos aportados en la solicitud y en su caso las inversiones realizadas.



Las A.D.S. Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

12.^a – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones, hasta el 30 de abril de 2012, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la Entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al Beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.^a – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 40.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 45.412.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para 2011.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.



3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la Base Vigésimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. – Las presentes bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 24 de noviembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, 2011

D. en representación de la A.D.S. de ganado denominada, con C.I.F. domiciliada en (Burgos), constituida como A.D.S. con fecha y teléfono

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria precitada, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar un Programa Sanitario según la Memoria adjunta con un presupuesto de euros y que la A.D.S. cuenta con un número de ganaderos de pertenecientes a los Municipios

SOLICITA:

La concesión de la subvención prevista en las bases de la Convocatoria para la actividad indicada, aceptando las bases de la misma, y comprometiéndose a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.ª de la misma, así como a destinar la subvención a la ejecución del objeto de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. – De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En a de de 2011.

EXCMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. – BURGOS

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2011

Beneficiario

C.I.F.:

Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, para 2011.

RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD:

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha pago	Importe
.....
.....
.....
.....

Total:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora; transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR R.D. 1428/2003; LSV R.D.L. 339/1990; CON R.D. 818/2009; VEH.R.D. 2822/1998; SEG R.D.L. 8/2004; ORA Ordenanza municipal ORA.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto artículo</i>	<i>Ptos.</i>
2011002170	MARIA ESTHER GOMEZ DE FRUTOS	45421089E	GOLMAYO (SORIA)	14/06/2011	6948-CFZ	200,00	CIR 117.1	3
2011002276	FCO. JAVIER BALLANO DE LA VIUDA	45417318T	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	24/06/2011	M-7114-UK	90,00	ORA 7.1	0
2011002350	FCO. JAVIER BALLANO DE LA VIUDA	45417318T	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	01/07/2011	M-7114-UK	90,00	ORA 7.1	0
2011002447	VICTOR GARCIA DE LAS HERAS	45423264N	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	12/07/2011	0116-CLS	200,00	CIR 94.2.E	0
2011002770	JORGE GONZALEZ GARCIA	45424061G	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	08/08/2011	2153-DZN	600,00	LSV 9.BIS	0
2011002771	JOSE MIGUEL TORESANO LUENGO	10191128N	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	08/08/2011	BU-6688-X	600,00	LSV 9.BIS	0
2011003042	BENJAMIN FERNANDEZ MARTINEZ	45421224L	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	06/09/2011	5008-GLW	90,00	ORA 7.1	0
2011003230	LEANA ALEXANDRA CANTOS FRANCO	X4918479K	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	26/09/2011	4477-DPV	200,00	CIR 94.2.A	0

En Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2011.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

*Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos
a 169406 Óscar Úbeda Díez*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a (169406 Óscar Úbeda Díez) en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, iniciación de expediente sancionador número 16/11 San-Obr. por las obras sin licencia en c/ Sombrerería, 17.

Burgos, a 24 de noviembre de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado por la Corporación Municipal de Carcedo de Burgos, en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2011, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el presente concurso para la enajenación de treinta y una parcelas en la urbanización «Las Eras» de Carcedo de Burgos, habiendo obtenido autorización para su enajenación por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudiesen formular, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

– *Objeto del contrato:* Será objeto del contrato, la adjudicación, que, mediante concurso, se hará en su momento oportuno, de las siguientes parcelas que figuran como bienes de propios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos):

1. – Parcela 1. Superficie: 200,63 m². Linderos: Norte, en línea recta de 20,66 m con parcela 2; sur, en línea de 21,97 m con parcela 0; este, en línea recta de 9,51 m con calle; y oeste, en línea recta de 9,42 m con parcela 4. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.206, libro 31, tomo 4.088, folio 001.

2. – Parcela 2. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea recta de 21,85 m con parcela 3; sur, en línea recta de 20,66 m con parcela 1 y 1,99 m con parcela 4; este, en línea recta de 9,05 m con vial público; y oeste, en línea recta de 9,01 m con parcela 6. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.207, libro 31, tomo 4.088, folio 004.

3. – Parcela 3. Superficie: 200,41 m². Linderos: Norte, en línea recta de 23,55 m con parcelas 4 y 8; sur, en línea recta de 21,85 m con parcela 2 y 1,64 m con parcela 5; este, en línea recta de 8,55 m con vial público; y oeste, en línea recta de 8,55 m con parcela 7. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.208, libro 31, tomo 4.088, folio 007.

4. – Parcela 4. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea de 20,75 m con parcela 5 y 1,99 m con parcela 2; sur, en línea 19,71 m con vial público; este, en línea de 9,42 m con parcela 1; y oeste, en línea de 9,90 m con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.209, libro 31, tomo 4.088, folio 010.

5. – Parcela 5. Superficie: 200,08 m². Linderos: Norte, en línea de 22,02 m con parcela 6 y 1,64 m con parcela 3; sur, en línea de 20,75 m con parcela 4; este, en línea de 9,01 m con parcela 2; y oeste, en línea de 9,427 m con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.210, libro 31, tomo 4.088, folio 013.

6. – Parcela 6. Superficie: 200,02 m². Linderos: Norte, en línea de 10,19 m con parcela 8 y 14,58 m con parcela 9; sur, en línea de 22,02 m con parcela 5; este, en línea de 8,55 m con parcela 3; y oeste, en línea de 8.498 m con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.211, libro 31, tomo 4.088, folio 016.



7. – Parcela 7. Superficie: 309,18 m². Linderos: Norte, en línea de 18,41 m con calle; sur, en línea de 16,44 m con parcela 3; este, en línea de 17,98 m con calle; y oeste, en línea de 17,87 m con parcela 8. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.212, libro 31, tomo 4.088, folio 019.

8. – Parcela 8. Superficie: 309,17 m². Linderos: Norte, en línea de 17,30 m con calle; sur, en línea de 7,11 m con parcela 3 y 10,19 m con parcela 6; este, en línea de 17,87 m con parcela 7; y oeste, en línea de 17,87 m con parcela 9. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.213, libro 31, tomo 4.088, folio 022.

9. – Parcela 9. Superficie: 309,19 m². Linderos: Norte, en línea de 16,90 m, con calle; sur, en línea de 14,58 m con parcela 6; este, en línea de 17,87 m con parcela 8; y oeste, en línea de 14,58 m con calle. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.214, libro 31, tomo 4.088, folio 004.

11. – Parcela 11. Superficie: 200,92 m². Linderos: Norte, en línea de 3,07 m, con parcela 33 y 8,79 m con parcela 32; sur, en línea quebrada de 3,47 + 8,49 m con vial público; este, en línea de 16,55 m con parcela 10; y oeste, en línea de 17,58 m con parcela 12. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.216, libro 31, tomo 4.088, folio 031.

12. – Parcela 12. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea de 1,21 m con parcela 32 y 9,59 m con parcela 31; sur, en línea de 11,01 m con vial público; este, en línea de 17,58 m con parcela 11; y oeste, en línea de 19,74 m con parcela 13. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.217, libro 31, tomo 4.088, folio 034.

13. – Parcela 13. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea de 9,00 m, con parcela 30 y 0,66 m con parcela 29; sur, en línea de 9,85 m con vial público; este, en línea de 19,74 m con parcela 12; y oeste, en línea de 22,03 m con parcela 14. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2, finca n.º 3.218, libro 31, tomo 4.088, folio 037.

14. – Parcela 14. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea recta de 7,95 m, con parcela 29 y 0,72 m con parcela 28; sur, en línea de 8,93 m con vial público; este, en línea de 22,03 m con parcela 13; y oeste, en línea de 24,17 m con parcela 15. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.219, libro 31, tomo 4.088, folio 040.

15. – Parcela 15. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea de 7,52 m, con parcela 28 y 0,35 m con parcela 27; sur, en línea de 8,25 m con vial público; este, en línea de 24,17 m con parcela 14; y oeste, en línea de 26,63 m con parcela 16. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.220, libro 31, tomo 4.088, folio 043.

16. – Parcela 16. Superficie: 205,72 m². Linderos: Norte, en línea de 7,40 m, con parcela 27; sur, en línea de 7,76 m con vial público; este, en línea de 26,63 m con parcela 15; y oeste, en línea de 28,95 m con parcela 17. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.221, libro 31, tomo 4.088, folio 046.



17. – Parcela 17. Superficie: 207,87 m². Linderos: Norte, en línea de 7,00 m, con parcela 26; sur, en línea de 7,10 m con vial público; este, en línea de 28,95 m con parcela 16; y oeste, en línea de 30,14 m con parcela 24. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.222, libro n.º 31, tomo 4.088, folio 049.

18. – Parcela 18. Superficie: 213,74 m². Linderos: Norte, en línea de 7,00 m, con parcela 25; sur, en línea curva de 7,89 m con vial público; este, en línea de 30,15 m con parcela 17 y 1,60 m con parcela 26; y oeste, en línea de 28,10 m con parcela 19. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.223, libro n.º 31, tomo 4.088, folio 052.

19. – Parcela 19. Superficie: 200,00 m². Linderos: Norte, en línea de 7,50 m, con parcela 245; sur, en línea quebrada de 15,15 m + 2,69 m con vial público; este, en línea de 28,10 m con parcela 18 y 6,25 m con parcela 25; y oeste, en línea de 18,19 m con parcela 20. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca 3.224, libro 31, tomo 4.088, folio 055.

20. – Parcela 20. Superficie: 246,03 m². Linderos: Norte, en línea de 18,19 m, con parcela 19 y 18,07 m con parcela 24; sur, en línea de 31,89 m con vial público; y oeste, en línea de 15,77 m con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.225, libro 31, tomo 4.088, folio 058.

21. – Parcela 21. Superficie: 203,78 m². Linderos: Norte, en línea de 12,24 m, con parcela 24; sur, en línea de 10,76 m con vial público; este, en línea de 15,76 m con parcela 20; y oeste, en línea de 22,13 m con parcela 22. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.226, libro 31, tomo 4.088, folio 061.

22. – Parcela 22. Superficie: 204,43 m². Linderos: Norte, en línea de 12,65 m, con vial público; sur, en línea de 10,76 m con vial público; este, en línea de 22,13 m con parcela 21; y oeste, en línea de 15,98 m con parcela 23. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.227, libro 31, tomo 4.088, folio 064.

23. – Parcela 23. Superficie: 220,50 m². Linderos: Norte, en línea de 22,54 m, con vial público; sur, en curva de 17,71 m con vial público; este, en línea de 15,98 m con parcela 22; y oeste, en curva, con vial público. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.228, libro 31, tomo 4.088, folio 067.

24. – Parcela 24. Superficie: 211,69 m². Linderos: Norte, en línea de 8,49 m, con vial público; sur, en curva de 7,50 m con parcela 19; este, en línea de 26,33 m con parcela 25; y oeste, en línea de 18,07 m con parcela 20 y 12,24 m con parcela 21. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.229, libro 31, tomo 4.088, folio 070.

25. – Parcela 25. Superficie: 217,28 m². Linderos: Norte, en línea de 7,65 m con vial público; sur, en línea de 7,00 m con parcela 18; este, en línea de 29,50 m con parcela 26; y oeste, en línea de 26,33 m con parcela 24 y 6,25 m con parcela 19. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.230, libro 31, tomo 4.088, folio 073.



26. – Parcela 26. Superficie: 206,85 m². Linderos: Norte, en línea de 7,65 m, con vial público; sur, en línea de 7,00 m con parcela 17; este, en línea de 28,01 m con parcela 27; y oeste, en línea de 29,49 m con parcela 25 y 1,60 m con parcela 18. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.231, libro 31, tomo 4.088, folio 076.

27. – Parcela 27. Superficie: 204,87 m². Linderos: Norte, en línea quebrada de 2,70 m + 5,55 m con vial público; sur, en línea de 0,35 m con parcela 15 y 7,40 m con parcela 16; este, en línea de 25,39 m con parcela 28; y oeste, en línea de 28,01 m con parcela 26. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.232, libro 31, tomo 4.088, folio 079.

28. – Parcela 28. Superficie: 204,54 m². Linderos: Norte, en línea de 8,33 m con vial público; sur, en línea de 0,72 m con parcela 14 y 7,53 m parcela 15; este, en línea de 24,20 m con parcela 29; y oeste, en línea de 25,39 m con parcela 27. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.233, libro 31, tomo 4.088, folio 082.

29. – Parcela 29. Superficie: 202,81 m². Linderos: Norte, en línea de 8,69 m, con vial público; sur, en línea de 0,66 m con parcela 13 y 7,94 m con parcela 14; este, en línea de 22,97 m con parcela 30; y oeste, en línea de 24,20 m con parcela 28. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.234, libro 31, tomo 4.088, folio 085.

30. – Parcela 30. Superficie: 202,09 m². Linderos: Norte, en línea de 9,06 m, con vial público; sur, en línea de 9,00 m con parcelas 12 y 13; este, en línea de 21,95 m con parcela 31; y oeste, en línea de 22,96 m con parcela 29. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.235, libro 31, tomo 4.088, folio 088.

31. – Parcela 31. Superficie: 203,40 m². Linderos: Norte, en línea de 9,56 m, con vial público; sur, en línea de 9,50 m con parcela 12; este, en línea de 20,87 m con parcela 32; y oeste, en línea de 21,95 m con parcela 30. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.236, libro 31, tomo 4.088, folio 091.

32. – Parcela 32. Superficie: 203,07 m². Linderos: Norte, en línea de 10,07 m, con vial público; sur, en línea de 8,79 m con parcela 11 y 1,21 m con parcela 12; este, en línea de 19,73 m con parcela 33; y oeste, en línea de 20,87 m con parcela 31. Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca n.º 3.237, libro 31, tomo 4.088, folio 094.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación de las fincas, al alza es la siguiente:

Parcela 1: 22.067,88 euros.

Parcela 2: 21.998,58 euros.

Parcela 3: 22.043,68 euros.

Parcela 4: 21.998,58 euros.

Parcela 5: 22.007,38 euros.

Parcela 6: 22.000,78 euros.

Parcela 7 : 34.007,60 euros.

Parcela 8: 34.006,50 euros.

Parcela 9: 34.008,70 euros.

Parcela 11: 21.399,77 euros.



Parcela 12: 21.298,58 euros.

Parcela 13: 21.298,58 euros.

Parcela 14: 21.298,58 euros.

Parcela 15: 21.298,58 euros.

Parcela 16: 21.927,74 euros.

Parcela 17: 22.164,22 euros.

Parcela 18: 22.809,88 euros.

Parcela 19: 21.298,58 euros.

Parcela 20: 26.362,32 euros.

Parcela 21: 21.714,36 euros.

Parcela 22: 21.785,85 euros.

Parcela 23: 23.553,43 euros.

Parcela 24: 22.584,40 euros.

Parcela 25: 22.499,26 euros.

Parcela 26: 21.352,03 euros.

Parcela 27: 21.834,24 euros.

Parcela 28: 21.797,95 euros.

Parcela 29: 21.607,66 euros.

Parcela 30: 21.528,47 euros.

Parcela 31: 21.672,56 euros.

Parcela 32: 21.636,26 euros.

Todas estas cantidades se entienden sin el IVA, por lo que a las anteriores cantidades habrá que añadirles el IVA.

– *Fianza provisional:* La fianza para tomar parte en la subasta, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

– *Forma de pago:* El que resulte adjudicatario en cada una de las parcelas antes indicadas, ingresará la totalidad de lo ofertado, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva, a través de cualquier Entidad Bancaria, a favor de este Ayuntamiento, y siempre, antes de suscribir la correspondiente escritura, la cual no se podrá formalizar, hasta no tener el Ayuntamiento ingresada la totalidad de la cantidad en la que se ha adjudicado la parcela. Nunca se admitirá dinero en mano, siempre mediante Entidad Bancaria.

– *Presentación de proposiciones y apertura de plicas:* Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Alcalde de la Corporación. La apertura de plicas se realizará a las 13:00 horas del jueves hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de las plicas.

– *Mesa de contratación:* Estará constituida por el Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, el 1.º Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.



– *Criterios para la adjudicación del concurso:*

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso, los siguientes:

a) Mejora del precio de licitación: De 0 a 5 puntos.

b) Plazos para la construcción (para la solicitud de la licencia y para la finalización del edificio): De 0 a 4 puntos.

c) Realización de mejoras (papeleras, jardineras, bancos, etc.): De 0 a 2 puntos.

– *Modelo de proposición:* Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I. n.º, mayor de edad y vecino de, calle, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, acepta por conocerlo el pliego y documento técnico que sirven de base al concurso de treinta y una parcelas en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela n.º, ofreciendo la cantidad de euros (en letra y número) (16% IVA incluido).

Lugar, fecha y firma.

– *Derechos y deberes:* Los naturales derivados del objeto del contrato y de la causa del contrato, que será para todos igual, según este pliego de condiciones, y en lo no establecido en él, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en las demás normas que lo desarrollen y complementen, sin oponerse al mismo, y en concreto, lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

– *Sanciones:* Sin perjuicio de los casos en los que proceda la rescisión del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora de los ingresos, se sancionará con multas exigibles sobre las garantías constituidas, consistentes en noventa euros con quince céntimos por cada día de retraso.

- El contrato se entenderá a riesgo y ventura respecto del adjudicatario.

- Cuando los licitadores acudan al concurso por representación, acudirán con todos los requisitos legales necesarios para ello.

- Para conocer de todas las relaciones de las escrituras públicas que se formalicen con cada adjudicatario, serán competentes los Tribunales del partido judicial de Burgos, al que pertenece esta Entidad.

Si quedase desierta en el primer concurso, todas o algunas de las parcelas anunciadas, se celebrará segundo concurso con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera, y si apareciesen dos proposiciones con la misma cantidad para la misma parcela, se les convocaría a los mismos para que, mediante pujas a la llana, se le adjudicase al mejor postor.



Se suscribirá una proposición por cada parcela que se desee adquirir, aunque se trate del mismo licitador, debiendo depositar la fianza provisional, para cada una de ellas.

A la proposición se acompañará: Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, fotocopia del D.N.I o C.I.F y declaración de capacidad y de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

En todo lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Documento Técnico Informe-Valoración actualizado, redactado por el arquitecto municipal, D. Gregorio Pérez Fernández y en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en las demás normas que lo desarrollen y complementen, sin oponerse al mismo, y en concreto, lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En Carcedo de Burgos, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 2011, se ha adjudicado el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo de secano, incluidas en el lote E, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, a David Tobes Tejero por importe anual de 2.400,00 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Castrillo del Val, a 18 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.588, de la finca de las cuales son titulares catastrales, situadas en Huerta de Rey, con cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2032, para proceder al arrendamiento del mismo.

Relación de titulares. –

AGAPITO MARTIN VICENTE
AGUILERA CAMARA VICENTE
ALMAZAN ALMAZAN AGAPITO
ALMAZAN ALMAZAN EDUARDO
ALMAZAN ALMAZAN VICENTE
ALMAZAN ALMAZAN VICTOR
ALMAZAN PERDIGUERO Y HNOS.
ALMAZAN VILLARREAL VICTOR
ANDRES GARCIA VICTORINO
APARICIO GUERRERO TERESA
APARICIO DEL RIO EULALIA
APARICIO DEL RIO EULALIA Y OTROS
APARICIO DEL RIO RUFINO
APARICIO GUERRERO BASILISA
APARICIO GUERRERO PABLO
APARICIO GUERRERO SEBASTIANA
APARICIO GUERRERO TERESA
APARICIO MOLINERO CARLOS
APARICIO MOLINERO JULIAN
APARICIO MOLINERO MERCEDES
APARICIO PERDIGUERO EULALIA
APARICIO RICA JULIA
APARICIO RICA PRAXEDES
APARICIO SANTODOMINGO MARIA



ARRANZ ASTIGANAGA BERNARDO
ARRANZ VIVANCOS LUCIA
AYUSO GUERRERO MARIA ROSARIO
BARBERO DIEZ GREGORIA
BERNARDO GOMEZ PASCASIO
BLANCO BUENO HDROS.
CAMARA APARICIO LUIS
CAMARA CAMARA JULIO
CAMARA CAMARA LAZARO
CAMARA CAMARA MARIA
CAMARA CAMARA SOFRONIO
CAMARA CAMARA TERESA
CAMARA CAMARA TOMAS
CAMARA CAMARA VICTOR
CAMARA CARAZO VICTOR
CAMARA ESTEBAN BERNABEA
CAMARA ESTEBAN IGNACIO
CAMARA ESTEBAN TEODORA
CAMARA ESTEBAN TEODORA Y OTRO
CAMARA FERNANDEZ JUANA
CAMARA GALLEGO EMILIANO
CAMARA GARCIA ANIANA
CAMARA GARCIA BONIFACIA
CAMARA GUERRERO BASILIA
CAMARA GUERRERO PEDRO
CAMARA HERRERO ANGEL
CAMARA JUEZ IRENE
CAMARA MOLINERO PELAYO
CAMARA PEÑAS ARTURO
CAMARA PERDIGUERO AGUSTIN
CAMARA RICA JESUS
CAMARA RICA JUSTE
CAMARA RICA MELCHOR
CAMARA RICA Y HNOS.
CAMARA RUBIO FERMIN
CAMARA SOTRONIO Y HNOS.
CAMARA VILLARREAL ARTURO
CAMARA VILLARREAL LEONARDO
CAMARA Y ANGEL
CAMARA Y M.^a CRUZ



CAMARA Y PRIMITIVO
CAMARA Y RAFAEL
CAMPUZANO OVEJERO HNOS.
CARAZO AGUILERA ISABEL
CARAZO AGUILERA NARCISA
CARAZO HERNANDO SANTIAGO
CARAZO MOLINERO ALBERTO
CARAZO MOLINERO TERESA
CARAZO PERDIGUERO SANTIAGO
CARAZO REDONDO Y HNOS.
CARAZO Y FELIPE
CARMONA CARAZO VICTOR
CASTILLO ALVAREZ MANUEL
CASTRO MOLINERO TERESA
CEVIDANES GARCIA ELEUTERIO
DEL CASTILLO VIVANCOS AURELIO
DIEZ ESTEBAN MARIA
DIEZ MUÑOZ CARMEN
DIEZ PERDIGUERO JOSE
ESPEJA BLANCO VICTORIA
ESPEJA CAMARA TEODORO
ESPEJO BLANES DIONISIA
ESTADO M. FOMENTO
ESTEBAN MUELA FELISA
ESTEBAN PALACIOS MARIANO
ESTEBAN RICA ANDRES
ESTEBAN RICA FAUSTINO
ESTEBAN RICA FELIPA
ESTEBAN VILLARREAL ANDRES
ESTEBAN VILLARREAL BONIFACIO
ESTEBAN VILLARREAL TRINIDAD
FERNANDEZ MARTINEZ CANUTO
GAÑAN RICA MARIA
GARATE ESTEBAN VENANCIO
GARATE PERDIGUERO FELIPE
GARATE RICA VENANCIO
GARATE VILLARREAL LAMBERTO
GARCIA ALCALDE ALBERTO
GARCIA EXPOSITO AURELIANO
GARCIA GUERRERO FELISA



GARCIA GUERRERO Y HNOS.
GARCIA MARTINEZ MARTIN
GARCIA PASCUAL EULOGIO
GARCIA RICA LUIS
GARCIA RUBIO HIPOLITO
GETE GUERRERO ANGEL
GETE MOLINERO IGNACIO
GETE PALACIOS MARIA
GETE VALDEANDE FLORENCIO
GOMEZ GARCIA MARIANO
GUERRERO GUERRERO AUGUSTO
GUERRERO AGUILERA LUCIA
GUERRERO APARICIO ARGIMIRA
GUERRERO CAMARA MAXIMINO
GUERRERO CAMARA NARCISO
GUERRERO DIEZ MANUEL
GUERRERO GARATE ANTONIO
GUERRERO GARCIA FAUSTINO
GUERRERO GUERRERO ANDRES
GUERRERO HERNANDO ANGEL
GUERRERO HERNANDO ANSELMO
GUERRERO HERNANDO ANSELMO Y LEONILO
GUERRERO HERNANDO FREDESVINDA
GUERRERO HERNANDO JULIA
GUERRERO HERNANDO ROSARIO
GUERRERO MOLINERO ANICETO
GUERRERO MOLINERO EUGENIO
GUERRERO MOLINERO PAULINO
GUERRERO PALACIOS MARTINA
GUERRERO PALACIOS SATURNINA
GUERRERO PERDIGUERO FELIPE
GUERRERO PERDIGUERO LORENZO
GUERRERO PERDIGUERO MARIA
GUERRERO RICA RICARDA
GUERRERO SANTODOMINGO ANDRES
GUERRERO SEBASTIAN ANGELA
GUERRERO VILLARREAL Y HNOS.
GUERRERO Y AQUILINA
GUERRERO Y ELEUTERIA
GUERRERO Y ESPERANZA



GUERRERO Y FELIPA
GUERRERO ZAYAS FELIPE
HERRERO AGUILERA Y HNOS.
HERNANDEZ ALCALDE FLORENTINA
HERNANDEZ DEL VAL JACINTO
HERNANDEZ JUAN ELEUTERIO
HERNANDO BAYUBAS FLORENTINO
HERNANDO MARTINEZ CANUTO
HERNANDO PERDIGUERO EUSEBIO
HERNANDO PERDIGUERO NICOLAS
HERRERA CEREZO FRANCISCO
HERRERA FRANCISCO FRANCISCO
HERRERO AGUILAR EUGENIO
HERRERO AGUILAR JUSTE
HERRERO AGUILAR LUCIA
HERRERO AGUILAR REGINA
HERRERO AGUILERA Y HNOS.
HERRERO CAMARA EUGENIO GINES
HERRERO CAMARA FRANCISCO
HERRERO PELAYO Y HNOS.
HERRERO PERDIGUERO ELEUTERIA
HONTORIA ALMAZAN JULIA
HONTORIA BARBERO ARTEMIO
ISIDRO PALACIOS RICA
JIMENO PALACIOS ANTONIO
LAZARO OVEJERO RAMONA
LAZARO PERDIGUERO NARCISO
LAZARO Y EPIGMENEO
LOPEZ CAMARA JUAN
LOPEZ FALCES JULIAN
LOPEZ FALCES SANTIAGO
MARIA PERDIGUERO JUAN
MARINA BARRINSO NATIVIDAD
MARTIN BENITO FELISA
MARTIN GARCIA DIONISIO
MARTIN VICENTE TOMAS
MARTIN Y FIDICULA
MARTINEZ ORAA JOSE MARIA
MARTINEZ VICENTE AGAPITO
MASIA PERDIGUERO AGUSTINA



MOLINERO APARICIO MANUEL
MOLINERO CAMARERO JUAN
MOLINERO CAMARERO MELITON
MOLINERO DIEZ FELISA
MOLINERO GARATE DOMINGO
MOLINERO GUERRERO ANDRES
MOLINERO GUERRERO ASUNCION
MOLINERO GUERRERO CIRIACO
MOLINERO GUERRERO JOSEFA
MOLINERO GUERRERO TEODOSIA
MOLINERO GUERRERO URSULA
MOLINERO GUERRERO VICTOR
MOLINERO LOPEZ TEODORA
MOLINERO MOLINERO M.^a PILAR
MOLINERO MOLINERO PEDRO
MOLINERO MOLINERO PETRA
MOLINERO MOLINERO PIO
MOLINERO MOLINERO SANTIAGO
MOLINERO MOLINERO Y HNOS.
MOLINERO MORENO GAUDENCIO
MOLINERO MORENO JESUS ADOLFO
MOLINERO MORENO JUAN
MOLINERO MORENO SAGRARIO
MOLINERO ORTEGA JULIAN
MOLINERO ORTEGO JOSE
MOLINERO PALACIOS JESUS
MOLINERO PALACIOS VICTOR
MOLINERO PERDIGUERO EVARISTO
MOLINERO RICA ANTONIO
MOLINERO RUBIO SATURNINO
MOLINERO SANTODOMINGO GREGORIO
MOLINERO VILLARREAL PIO
MOLINERO VILLARREAL SANTIAGO
MOLINERO VIVANCOS SANTIAGO
MONJE LOPEZ HILARIO
MONTIEL RICA ENRIQUE
MORENO CRESPO ADOLFO JOSE
MORENO DIEZ ADOLFO Y HNO.
MORENO RICA CANDIDA
MORENO RICA ESTHER



MORENO RICA PELAYO
MORENO RICA PURIFICACION
MUELA OVEJERO JUANA
NAVAZO DIEZ CIPRIANA
ORTEGA GUERRERO EUFRASIA
ORTEGA GUERRERO PILAR
ORTEGA PALACIOS DIONISIO
ORTEGA SANTAMARIA Y HNOS.
ORTEGO CAMARA ENGRACIA
ORTEGO GARATE GREGORIA
ORTEGO GARATE URBANO
ORTEGO GUERRERO CECILIO
ORTEGO PALACIOS DIONISIO
ORTEGO PALACIOS JUAN
ORTEGO RICA JOSEFA
ORTEGO VELASCO LAURENTINO
OVEJERO BERNARDO M.^a PURIFICACION
OVEJERO CAYETANO
OVEJERO GARCIA ELADIO
OVEJERO GOMEZ ANTONIO
OVEJERO GOMEZ NEMESIO
OVEJERO MOLINERO DAMASO
OVEJERO SALINAS SANTIAGO
OVEJERO VILLARREAL CRISTINA
OVEJERO Y CRISTINA
PALACIOS Y ANDRES
PALACIOS BENICIA CAROLINA
PALACIOS GARCIA ANGEL
PALACIOS GARCIA CIPRIANO
PALACIOS VELASCO JOSE
PALOMERO SAEZ MARTINIANO
PASCUAL OVEJERO EDUARDO
PASCUAL RICA CECILIO
PASCUAL SIMON PARISIO
PASTOR GUERRERO ADALBERTO Y HNOS.
PASTOR GUERRERO ANTONIO
PASTOR GUERRERO JUANA Y VARIOS
PASTOR GUERRERO M.^a ASUNCION
PASTOR GUERRERO MAXIMO
PASTOR NIÑO EUGENIO



PEÑA GARCIA JUAN
PEÑA PALACIOS PRUDENCIA
PEÑA RUBIO TOMAS
PEÑA VILLARREAL AQUILINO
PEÑA Y FRANCISCO
PEÑALBA PEÑALBA LUCIO
PEÑAS APARICIO JUAN
PEÑAS GARCIA ERMILO
PERDIGUERO BENITO VIDAL
PERDIGUERO ALVARO DANIEL
PERDIGUERO BENITO VIDAL
PERDIGUERO CAMARA EMERILDA
PERDIGUERO CAMARA FELICITAS
PERDIGUERO CARAZO AGUSTINA
PERDIGUERO CARAZO DIONISIA
PERDIGUERO CARAZO LORENZO
PERDIGUERO CUESTA ANTONINO
PERDIGUERO ESTEBAN AURELIO
PERDIGUERO ESTEBAN FORTUNATO
PERDIGUERO ESTEBAN JULIA
PERDIGUERO ESTEBAN PRUDENCIA
PERDIGUERO ESTEBAN TEOFILA
PERDIGUERO GUERRERO AMADOR
PERDIGUERO GUERRERO ELEUTERIA
PERDIGUERO GUERRERO FELIPE
PERDIGUERO GUERRERO FRANCISCO
PERDIGUERO GUERRERO IRENE
PERDIGUERO HERRERO AMADOR
PERDIGUERO LAZARO EPIGMENIO
PERDIGUERO LAZARO LUCRECIA
PERDIGUERO MOLINERO EVARISTO
PERDIGUERO MOLINERO JESUS
PERDIGUERO MOLINERO PASCUAL
PERDIGUERO PERDIGUERO JUANA
PERDIGUERO RICA DOLORES
PERDIGUERO RICA FELIPE
PERDIGUERO RICA IGNACIO
PERDIGUERO RICA MARIANO
PERDIGUERO RICA SERAFIN
PERDIGUERO RICA VALENTIN



PERDIGUERO SALINAS PORFIRIO
PERDIGUERO SEBASTIAN ANGELA
PERDIGUERO Y BUENAVENTURA
PERDIGUERO Y FELICIANO
PERDIGUERO Y FELIPE
PERDIGUERO Y FELISA
PERDIGUERO Y MAXIMINO
PEREZ GARATE ENGRACIA
PEREZ MARINA MARTINIANO
PEREZ VILLARREAL TEODORA
RICA BENITO GILDO
RICA CAMARA AURELIA
RICA CAMARA AVELINO
RICA CAMARA BONIFACIA
RICA CAMARA CLODOVEO
RICA CAMARA JESUS
RICA CAMARA JOSE
RICA CAMARA LUISA
RICA CAMARA M.ª MAR
RICA CAMARA MIGUEL
RICA CAMARA NICOLAS
RICA CAMARA SANTOS
RICA DE HARIO MIGUEL
RICA DE MARIA VICTORINO
RICA FALLA SERAFINA
RICA GALLO JUAN
RICA GARCIA BONIFACIA
RICA GARCIA BONIFACIA Y OTRO
RICA GETE CIPRIANO
RICA GETE MARIANO
RICA GETE MARIANO Y OTRA
RICA GETE MARIANO Y SEVERINA
RICA GETE SEVERINA
RICA GUERRERO FAUSTINA
RICA GUERRERO FERMINA
RICA GUERRERO LEONCIO
RICA GUTIERREZ URBANO
RICA HERRERO Y HNOS.
RICA MARINA LUCIA
RICA MOLIERO ISIDRA



RICA MOLINERO ANTIMO
RICA MOLINERO ARSENIO
RICA MOLINERO CLODOVEO
RICA MOLINERO FELIPE
RICA MOLINERO GUILLERMA
RICA MOLINERO IGNACIO
RICA MOLINERO ISIDRA
RICA MOLINERO JACINTO
RICA MOLINERO JUAN JOSE
RICA MOLINERO LUCIANO
RICA MOLINERO PABLO
RICA MOLINERO RESTITUTA
RICA MOLINERO Y HNOS.
RICA PALACIOS CRISPIANO
RICA PERDIGUERO ANGELA
RICA PERDIGUERO ANGELA Y MOISES
RICA PERDIGUERO ANGELOTE
RICA PERDIGUERO DIONISIO
RICA PERDIGUERO JOSE
RICA PERDIGUERO PEDRO
RICA PERDIGUERO URBANO
RICA PEREZ MARCELO
RICA RAMOS MARIANO
RICA SANTODOMINGO CADISLAO
RICA SANTODOMINGO MATILDE
RICA VILLARREAL JESUS
RICA Y EUSEBIO
RICA E ISIDORA
RICA Y LADISLAO
RICA Y PATROCINIA
RODRIGUEZ ESTEBAN JUANA
RODRIGUEZ ESTEBAN LUCIANA
RODRIGUEZ MOLINERO FREDESVINDA
RUBIO FRENTE JULIA
RUIZ ALONSO LEANDRA
RUIZ DE MARIA TRINIDAD
RUIZ TERESA FRANCISCO JAVIER
SALINAS Y MARIANO
SALINERO ORTEGO JUANA
SANTODOMINGO OVEJERO FAUSTO



SANZ APARICIO DOMINGO
SANZ BARBERO ANDRES
SEBASTIAN GARATE MAXIMILIANO
SEBASTIAN GOMEZ SABINA
SEBASTIAN PALACIOS MARIANO
SEBASTIAN PALACIOS PABLO
SEBASTIAN SEBASTIAN TERESA
SEBASTIAN VILLARREAL LINO
SEBASTIAN VILLARREAL MAXIMILIANO
SERRANO CIBRIAN VALERIANO
TELLO MUELA VICTORIA
VILLARREAL CARMONA FILOMENA
VILLARREAL GARATE ANTONINA
VILLARREAL GARATE CRISTINA
VILLARREAL GUERRERO ANTONIA
VILLARREAL GUERRERO VALENTINA
VILLARREAL MARTINEZ INES
VILLARREAL MOLINERO ANICETO
VILLARREAL MOLINERO RICARDA
VILLARREAL PALACIOS EUGENIO
VILLARREAL PERDIGUERO BONIFACIO
VILLARREAL PERDIGUERO ELENA
VILLARREAL PERDIGUERO FERNANDO
VILLARREAL PERDIGUERO GENARO
VILLARREAL PERDIGUERO GREGORIO
VILLARREAL PERDIGUERO NICASIO
VILLARREAL PERDIGUERO SANTIAGO
VILLARREAL RICA ANGEL
VILLARREAL RICA M.^a ANGELES
VILLARREAL RICA OLEGARIO
VILLARREAL SEBASTIAN CARMEN
VILLARREAL SEBASTIAN HERIBERTO
VILLARREAL SEBASTIAN PABLO PEDRO
VILLARREAL VICENTE ANGEL
VILLARREAL VICENTE VICTOR
VILLARREAL VILLARREAL ELADIO
VILLARREAL VILLARREAL GERTRUDIS
VILLARREAL VIVANCOS PELAYO
VILLARREAL Y NICASIO
VILLARREAL Y SEBASTIAN



VIVANCOS GARCIA BENITO
VIVANCOS PERDIGUERO ESPERANZA
VIVANCOS VILLARREAL MEURIS
Z Y MARCIALINA
DESCONOCIDOS:

Polígono	Parcelas
10	15.026
501	3, 13, 5.039, 5.720, 5.726, 5.800, 5.801, 5.813 y 25.160
502	87, 90, 94, 199, 5.266, 5.270, 5.487, 10.082, 10.085, 10.098, 20.082, 20.085, 20.098 y 30.098
503	259, 263, 282, 10.288 y 20.288
504	302, 317, 406, 650, 678, 697, 5.143, 5.462, 5.489, 5.510, 5.512, 5.525, 5.887, 6.329, 10.436, 10.669, 20.436, 20.669 y 30.669
505	5.073 y 5.204
506	725, 728, 738, 751, 782, 5.373, 5.386, 5.395, 5.487, 5.500, 5.501, 5.617, 10.795, 20.795 y 30.795
507	832, 834, 838, 841, 850, 1.247, 5.840, 10.860, 20.860 y 30.860
508	931, 945, 951, 1.020, 5.668, 11.018 y 21.018
509	1.076, 1.083, 1.249, 1.250, 11.238 y 21.238

Huerta de Rey, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto del contrato*: Reurbanización de aceras, red de abastecimiento y alumbrado público en las calles Arenal, Clavel, Rosales y Las Conchas del Barrio La Charca.

2. – *Procedimiento*: Procedimiento ordinario.

3. – *Adjudicación*: Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2011, a UTE Construcciones Arana, S.A.-Excavaciones Sierra Miranda, S.L., en la cantidad de 614.183,63 euros, IVA incluido.

4. – *Formalización del contrato*: 24 de noviembre de 2011.

En Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	171.030,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	233.419,92
4.	Transferencias corrientes	69.558,87
6.	Inversiones reales	717.644,96
	Total gastos	1.191.653,91

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	140.356,59
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.328,18
4.	Transferencias corrientes	202.248,91
5.	Ingresos patrimoniales	146.816,99
7.	Transferencias de capital	579.903,24
	Total ingresos	1.191.653,91

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Sixto Peñaranda Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa
por suministro de agua y saneamiento a domicilio*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Junta con fecha 1 de agosto de 2011, por el que se modifica la ordenanza fiscal de la tasa reguladora de suministro de agua y saneamiento, el artículo 9 referente a la cuota tributaria y tarifas en su apartado dos quedará redactado en los siguientes términos.

«La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será anual, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico: 65 euros.

Uso no residencial: 46 euros.

Uso industrial: 65 euros.

El impago de la cuota anual a fecha 31 de diciembre del año en curso supondrá un recargo de 20% y el impago de dos cuotas anuales supondrá tras resolución de la Alcaldía el corte del suministro debiendo solicitar nuevamente el alta previo pago de la deuda más el 50% del importe total como alta nueva si se produjera en el plazo de cinco años. Pasado el quinquenio la baja será definitiva».

Puentedeuy, a 24 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana Isabel Díez Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado, expte. 34/11, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de noviembre de 2011.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 216/2011-B.

Demandante/s: Jalim Malik Muhammad.

Abogado/a: Carlos de Lara Vences.

Demandado/s: Pedro Cuadrado Martín y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jalim Malik Muhammad contra la empresa Pedro Cuadrado Martín y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 29 de julio de 2011.

...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Jalim Malik Muhammad, frente a Pedro Cuadrado Martín, parte ejecutada, por importe de 4.982,89 euros en concepto de principal, más otros 298,97 euros que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 498,28 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Cuadrado Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 276/2011 E.

Demandante/s: María Carmen Martínez González.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería.

Demandado/s: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Carmen Martínez González contra la empresa Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Acctal., Sra. Martín Álvarez.

En Burgos, a 25 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Carmen Martínez González, frente a Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.026,05 euros de principal, más 1.700,00,00 euros en concepto de intereses y de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Remítanse las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 256/2011 E.

Demandante/s: María Jesús Ochoa de Erive Montoya.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fernández San Luis Cristian y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Jesús Ochoa de Erive Montoya contra la empresa Fernández San Luis Cristian y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Jesús Ochoa de Erive Montoya, frente a Fernández San Luis Cristian, parte ejecutada, por importe de 527,39 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 32,00 euros en concepto de intereses y 450,00 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernández San Luis Cristian, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)